No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

DILIGENCIAR TODAS LAS CASILLAS EN BLANCO	
NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	CDAV-2025154-ID
ÁREA CDAV	Dirección Administrativa y Financiera CDAV.
NOMBRE DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN, DE LA VIGENCIA RESPECTIVA, ASOCIADO A LA CONTRATACIÓN REQUERIDA	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	SUMINISTRAR ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL CDAV LTDA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA, en adelante CDAV LTDA., es una Entidad Estatal, por lo que en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, la cual de acuerdo a su naturaleza jurídica, puede desarrollar su objeto social a través de actividades comerciales, ya que cuenta con Régimen Especial de Contratación además de aplicar lo contenido en el Código Civil y Código de Comercio y la normatividad contenida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Dentro de su objeto social está la realización de revisiones técnico mecánica y de gases, elaboración de licencias de conducción, capacitación y enseñanza automovilística, evaluación de conductores, entre otros, lo que hace que se encuentre en competencia con el sector privado, pero además ha suscrito diversos contratos y convenios interadministrativos, así como alianzas estratégicas y de colaboración empresarial con entidades privadas, lo cual exige el desarrollo de actividades operacionales, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

La misión de la entidad consiste en promover una cultura de movilidad, seguridad vial y sostenibilidad, a través de la formación y evaluación de la capacidad de conducción, revisión del estado de los vehículos, servicios y programas de tránsito y transporte.

Con el fin de garantizar la adecuada prestación de estos servicios y mantener en óptimas condiciones las instalaciones, la entidad requiere la adquisición de materiales de ferretería para el mantenimiento preventivo y correctivo en las diferentes áreas y espacios del CDAV Ltda. estos se requieren para realizar mejoras en la infraestructura y muebles de la entidad durante el año; pues los edificios van sufriendo deterioro y daños por su uso permanente, y son necesarios para la prestación de los diferentes servicios de acuerdo con su función.

Adicionalmente, el CDAV Ltda. Celebró contrato para la presentación del servicio de aseo integral, mantenimiento de zonas verdes, mantenimiento y reparación de zonas locativas, que incluye entre otras actividades y labores de mantenimiento; no obstante, en consideración a la necesidad contractual, no se incluye el suministro de materiales e

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

insumos necesarios para llevar a cabo las actividades de mantenimiento y reparaciones locativas.

Para cumplir con las diferentes actividades de mantenimiento que están programadas, se debe garantizar el suministro de materiales, los cuales se deben adquirir a través de una empresa que surta todo tipo de materiales para la construcción y reparación de las instalaciones hidráulicas sanitarias, eléctricas, cubiertas, cielo raso, pintura en general y carpintería metálica, entre otros. En razón a lo expuesto, se requiere contratar del suministro de los materiales de ferretería durante la vigencia 2025, acorde con los requerimientos de la entidad.

Así las cosas, la Dirección Administrativa y Financiera adelantó el proceso de cotización con (17) empresas posibles proveedores, las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	EMPRESAS COTIZADAS	SOLICITUD
1	COMERSEG	Correo_ Kely Yomali Salas - Outlook.pdf
2	FERREINDUSTRIA	Correo_ Kely Yomali Salas - Outlook-FERREINDUSTRIA COMPANY.pdf
3	FERREPLASTICOS	Correo_ Kely Yomali Salas - Outlook Ferreplasticos.pdf
4	FERRETERIA LIDER	Correo_ Kely Yomali Salas - Outlook.pdf
5	FERRETERIA MAURO	Correo_ Kely Yomali Salas - Outlook.pdf
6	FERRETERIA METRO CALI	Correo_ Kely Yomali Salas - Outlook-METRO CALI.pdf
7	FERROELECTRICOS GANGA	Correo_ Kely Yomali Salas - Outlook.pdf
8	OASIS	Correo_ Kely Yomali Salas - Outlook-ADRIAN CARDENAS.pdf
9	TEXSEGIN	Correo_ Kely Yomali Salas - Outlook.pdf
10	ARINTIA GROUP	Correo_ Kely Yomali Salas - Outlook.pdf
11	COMFERRETERA	Correo_ Kely Yomali Salas - Outlook-CONFERRETERA.pdf
12	FERRETERIA FORERO	Correo_ Kely Yomali Salas - Outlook-CONFERRETERA.pdf
13	INVESAKK	Correo_ Kely Yomali Salas - Outlook-INVESAKK.pdf
14	UT SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA	Correo_ Kely Yomali Salas - Outlook- UT SOLUCION FERRETERA.pdf
15	JEM SUPPLIES SAS	Correo_ Kely Yomali Salas - Outlook- UT SOLUCION FERRETERA.pdf
16	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	Correo_ Kely Yomali Salas - Outlook-INTEGRALES UNION SAS.pdf
17	ADRIAN CARDENAS MEDINA	Correo_ Kely Yomali Salas - Outlook-JEM SUPPLIES.pdf

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

De las anteriores solicitudes, allegaron mediante correo electrónico, tres (3) cotizaciones de las siguientes empresas: **1.** FERREINDUSTRIA COMPANY SAS Copia de CDA CALI 2025.xlsx **2.** TEXSEGIN COTIZACION TEXSEGIN 465 CDAV.pdf **3.** FERRETERIA METRO CALI SAS FormatoPropuestaEconómica-CotizacionFerreteria2025 (2).xlsx.

Con base a lo anterior la Dirección Administrativa y Financiera procedió adelantar el análisis en términos económicos, de calidad y experiencia. Este análisis fue presentado ante el Comité Asesor de Contratación, en la sesión No. 09 realizada el 08 de agosto de 2025, donde se concluyó, por las razones expuestas en el acta que hace parte integral del proceso de contratación, que el proveedor más benéfico para satisfacer la necesidad de la entidad es FERREINDUSTRIA COMPANY S.A.S identificado con el NIT 901.492.533 – 2

2. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRAR ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL CDAV LTDA

2.1. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
23000000	23100000	23101500	23101502	Taladro
23000000	23100000	23101500	23101510	Pulidora
24000000	24130000	24121500	24131513	Refrigerante
26000000	26120000	26121500	26121542	- Cable de instalación
27000000	27110000	27111500	27111552	- Segueta
27000000	27110000	27111600	27111602	Martillos
27000000	27110000	27111700	27111729	Juego de llaves
27000000	27110000	27111700	27111736	Destornillador Aislado
27000000	27110000	27111700	27111751	- Llave de grifos
27000000	27110000	27111900	27111918	- Lija manual
27000000	27110000	27112000	27112003	- Rastrillos
27000000	27110000	27112000	27112007	- Tijeras de podar
27000000	27110000	27112100	27112114	- Pinzas de corte diagonal
27000000	27110000	27112100	27112126	Alicates Planos
30000000	30100000	30102400	30102403	Varillas de Hierro
30000000	30150000	30151700	30151703	- Canaletas
30000000	30180000	30181500	30181505	- Inodoros o excusados

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

31000000	31160000	31161500	31161507	- Tornillos roscadores
31000000	31160000	31162200	31162204	- Remaches completos
31000000	31160000	31162800		Ferretería en General
31000000	31200000	31201500	31201503	Cinta de Enmascarar
31000000	31200000	31201600	31201601	- Adhesivos químicos
31000000	31210000	31211500	31211501	- Pinturas de esmalte
31000000	31210000	31211500	31211502	- Pinturas de agua
31000000	31210000	31211500	31211505	- Pinturas de aceite
31000000	31210000	31211500	31211508	Pintura Acrílica
31000000	31210000	31211500	31211515	- Pintura basada en disolvente
31000000	31210000	31211800	31211803	Diluyentes para pinturas y barnices
31000000	31210000	31211900	31211904	- Brochas
31000000	31210000	31211900	31211906	- Rodillos de pintar
32000000	32100000	32101500	32101522	Aisladores
32000000	31210000	32121500	32121509	Capacitor de aire
39000000	39100000	39101600	39101601	Lámparas Halógenas
39000000	39110000	39111500	39111541	- Accesorio de dispositivo de iluminación interior
39000000	39110000	39111600	39111611	- Reflectores
39000000	39110000	39111800	39111801	Balastos de Lámparas
39000000	39110000	39112500	39112501	- Luz de foco
39000000	39120000	39121400	39121432	Terminales Eléctricos
40000000	40140000	40141700		Material de Ferretería y accesorios
40000000	40170000	40172800	40172808	- Codos para tubos de plástico PVC
40000000	40180000	40183000	40183002	- Tubería de plástico PVC
45000000	45120000	45121600	45121601	- Flashes o iluminación para cámaras
55000000	55120000	55121700	55121704	- Señales de seguridad
55000000	55120000	55121700	55121718	- Señales informativas
72000000	72100000	72101500	72101507	- Servicios de mantenimiento Edificios

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR – ANEXO TÉCNICO

Las características del servicio a contratar se describen en la ficha técnica Anexo 1.

3.1. CANTIDAD DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

La cantidad, referencia y unidad de medida de elementos a suministrar son los que aparecen en el Anexo 1. Los productos suministrados deben ser nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio de necesidades, en caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse en un plazo de 48 horas siguientes a partir de la fecha de reclamación.

El contratista debe tener en cuenta que EL CONTRATISTA seleccionado, deberá responder por la calidad de los bienes suministrados y de las marcas propuestas por el oferente, las cuales deberán ser reconocidas en el mercado; así mismo, los repuestos, insumos y partes de recambios deben ser de marcas originales, no genéricos.

El proveedor se compromete a suministrar los elementos con la referencia que cotizó, con calidad y oportunidad, en los tiempos y cantidades solicitados.

El oferente deberá incluir las posibles marcas y calidades de mercado ofertadas.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – ALIADO

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el CDAV Ltda. para la ejecución del contrato.
2. Entregar eficaz y oportunamente la entrega e instalación de la totalidad de lo requerido, de conformidad a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
3. Cambiar el producto, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones o esté vencida su fecha de expiración.
4. Suministrar todos los insumos, elementos y materiales necesarios de ferretería para el mantenimiento preventivo y correctivo del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda...
5. Manifestar por escrito el compromiso de entregar los productos requeridos en perfectas condiciones de presentación, empaque y consumo, al líder de Administración de bienes.
6. Suministrar productos de primera calidad y marcas reconocidas en el mercado.
7. Las fechas de vencimiento deben cubrir al menos 10 meses adicionales, al plazo de ejecución del contrato.
8. Suministrar los elementos del contrato en el almacén del CDAV Ltda. ubicada en la Calle 70 Norte # 3B - 81
9. Para la entrega de los elementos es indispensable la apertura de las cajas y el conteo de los elementos entre la persona designada por el contratista y el supervisor del contrato.
10. El responsable de Almacén recibe el pedido y constatados que los elementos remisionados son los que efectivamente recibe, deberá firmar la remisión/factura en señal de aceptación.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

11. Si alguno de los elementos que forman parte de la remisión incumple con algunas de las características de calidad, cantidad y especificación será devuelto para su respectivo cambio.
12. Si el responsable de recibir los elementos no se encuentra en el sitio de la entrega, el contratista deberá hacer entrega y verificación de cantidad, marca, y/o especificación a la persona que designe el supervisor del contrato.
13. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional de aquellos elementos que resulten defectuosos por fabricación. El cambio deberá realizarse en un término no mayor de dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato.
14. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
15. Prestar en forma permanente, durante la ejecución del contrato, como mínimo los siguientes servicios a) Atención personalizada b) Atención vía telefónica, fax e internet para el intercambio de información.
16. Suministrar los materiales de ferretería que se requieran para realizar las reparaciones locativas en las instalaciones del CDAV LTDA., incluyendo entre otros insumos para trabajos hidráulicos, sanitarios, eléctricos, de pintura, carpintería metálica, cubiertas y cielo raso. El suministro se hará de acuerdo con las solicitudes del supervisor.
17. Garantizar el suministro de los materiales necesarios para apoyar las labores de mantenimiento rutinario que se realicen en las diferentes áreas del CDAV LTDA., tales como adecuaciones menores, ajustes preventivos y correctivos en infraestructura, mobiliario e instalaciones, de acuerdo con los requerimientos y solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
18. Suministrar y entregar los materiales requeridos para realizar mantenimiento a la demarcación en las zonas de pistas del área de revisión técnico-mecánica del CDAV LTDA

Requerimientos ambientales

19. Entregar fichas técnicas y hojas de seguridad para las pinturas
20. Reducir el volumen de empaques y embalajes secundarios, no sobre empacar los elementos sino es necesario.

Requerimiento SG-SST

21. Presentar planilla de pago a la seguridad social o certificado del Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según aplique.
22. Presentar certificado de la implementación de los estándares mínimos del SGSST, firmado por ARL o encargado de SST de la empresa, para este caso, anexar copia de documento de identidad y licencia de SST de la persona que firma.
23. Todos los trabajadores del contratista deben portar documento que lo identifique como trabajador de la empresa contratista durante el tiempo que permanezca en las instalaciones del CDAV Ltda.
24. Todo accidente de trabajo que ocurra en las instalaciones del CDAV debe ser reportado a la Dirección de Desarrollo Humano del CDAV en máximo dos (2) días siguientes a la ocurrencia del evento.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

25. Todo accidente de trabajo que ocurra a los trabajadores de los contratistas debe ser investigado por la empresa contratista y, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, se debe entregar copia de esta investigación a la Dirección de Desarrollo Humano del CDAV. El informe de investigación debe incluir acciones de prevención de la recurrencia del evento.
26. Los contratistas deberán usar los EPP requeridos y específicos para las labores que realice acorde a los riesgos expuestos, estos deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales.

DEVOLUCIÒN Y CAMBIO DE MATERIALES IMPERFECTOS

Con el fin de garantizar la calidad de los ELEMENTOS DE FERRETERIA a suministrar, el contratista debe garantizar el cambio o la reposición de aquellos que por culpa del fabricante o del contratista se encuentren averiados, vencidos o próximos a vencerse, en estado inservible o cualquier otro que no permita el uso para el cual fue adquirido. Para cumplir este requisito es necesario que el contratista certifique por escrito que se encuentra en condiciones de prestar lo requerido en esta garantía y que puede cumplir con la garantía exigida para estos elementos. El oferente debe comprometerse hacer los cambios necesarios por eventuales problemas que pudiese presentar el bien, según las características exigidas. El contratista deberá en un término de tres (3) días calendario, hacer la reposición de los bienes que requieran lo anteriormente señalado en esta garantía.

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.
2. Verificar a través del interventor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto de este.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato.
4. Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan.
5. Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado de la contratación de conformidad con el análisis del sector y la oferta comercial de productos y servicios es de **SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS PESOS M/cte. ($6.179.856)**, incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, el cual estará distribuido de la siguiente manera:

- Insumos para mantenimiento de edificios, reparaciones locativas y zonas verdes: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($4.474.366)**

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

- Demarcación: **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 1.705.490,00)**

Nota 1: El contratista debe tener en cuenta que durante la ejecución del contrato debe garantizar la cantidad de suministro de cintas y la prestación del servicio de las impresoras en comodato para el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

Nota 2: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de este establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

Nota 3: El CDAV, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

a. Retención en la fuente: los de Ley
b. Retención de Ica: los de Ley
c. Retención de IVA: los de Ley
d. Estampilla Pro Univalle: 2%
e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%
f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
g. Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
h. Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5% del valor a pagar sin incluir IVA
i. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.
j. Estampilla prodeporte: 2%
k. Impuesto de timbre 1%, a partir de (6.000) UVT (COP 298.794.000 Año 2025)

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

TABLA DE COBRO ESTAMPILLAS			
AÑO 2025	UVT		49.799
	SMMLV 2025		1.423.500

NOMBRE	%	BASE MINIMA	DETALLE
Prounivalle	2%	$ 1	
Prohospitales	1%	$ 1	
Prodesarrollo	1%	$ 1	Entre 1 y 2.196 UVT
	3,50%	$ 109.358.604	> 2.196 UVT
Procultura	1%	$ 202.781.528	>4072
Pro- Unipacifico	0,50%	$ 1	Personas Juridicas
	0,50%	$ 8.541.000	Contratos Prestacion de servicios con Personas Naturales cuya cuota sea mayor a 6 SMMLV ($8.541.000)
Pro-Adulto Mayor	2%	$ 1	Excepto: Prestacion servicios PN- **Aplica solamente para Profesion liberal**
Pro - Deporte	2%	$ 1	Excepto: Prestacion servicios PN- PS **Profesion liberal y servicios de apoyo a la gestión.**
Impuesto de timbre	1%	$ 298.794.000	> 6.000 UVT (Temporalmente y hasta el 31 de Dic/2025)
			Personas Jurídicas y sus asimiladas.
			Personas Naturales.
			Entidades públicas no exceptuadas expresamente.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la presente contratación, se ha expedido la disponibilidad presupuestal CDP No. 20250259 del 16 de junio de 2025, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTIUN PESOS MTE ($4.863.01,00) con cargo al rubro de Mantenimiento Edificios, Reparaciones, Zonas Verdes., código 212020200821 y rubro de Demarcación, Código 212020200902 . Incremento al CDP No 20250039 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.316.835) de 11 de agosto de 2025.

7. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en cuotas mensuales que variaran según el suministro de elementos de ferretería entregados y recibidos a satisfacción por parte de la entidad, conforme a los valores ofertados, previa presentación por parte de EL CONTRATISTA, de la correspondiente factura que cumpla con los requisitos de ley, acompañada de informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento del objeto contractual.

El pago de las cuotas se sujetará al cumplimiento de las obligaciones pactadas y efectivamente ejecutadas, lo cual estará´ certificado por el servidor público que adelante la supervisión del contrato, quien tendrá´ la obligación de autorizar los pagos, cuando verifique que en efecto se ha cumplido con lo requerido y se ha recibido a satisfacción el suministro contratado, previa presentación de la siguiente documentación:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

a) Factura electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la normatividad tributaria vigente e indicar el número del contrato objeto de pago, especificando los centros de costo o utilidad que le defina el CDAV LTDA..

b) La certificación vigente de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Salud, Pensión y ARL) suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

c) Los demás documentos, informes o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previos los descuentos de Ley.

El CDAV, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el contratista:

a. Retención en la fuente: los de Ley
b. Retención de Ica: los de Ley
c. Retención de IVA: los de Ley
d. Estampilla Pro Univalle: 2%
e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%
f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
g. Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
h. Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5% del valor a pagar sin incluir IVA
i. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.
j. Estampilla prodeporte: 2%
k. Impuesto de timbre 1%, a partir de (6.000) UVT (COP 298.794.000 Año 2025)

7.2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución estimado será de tres (3) meses, sin que supere el 30 noviembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato, el cual se permitirán dos (2) entregas, coordinadas con el supervisor del contrato.

CONDICIONES ESPECIALES DE LA ENTREGA:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Se permitirá la entrega de los bienes objeto de suministro en dos (2) entregas, coordinadas con el supervisor del contrato.

Los bienes objeto del presente proceso, deberán ser entregados en el almacén de la Entidad, para este caso en la Calle 70 Norte # 3B - 81 Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

8. MODALIDAD, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo a la naturaleza jurídica del Centro de Diagnostico Automotor del Valle Ltda. y en ocasión al objeto del presente proceso el cual corresponde a "SUMINISTRAR ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL CDAV LTDA".y en concordancia con lo estipulado en el literal h del numeral 2 del Capítulo III del Manual de Contratación del CDAV Ltda., adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 522 de enero 15 de 2025, se ha determinado que la modalidad de selección aplicable para este proceso es la Invitación Directa, por cuanto a que la cuantía del proceso de contratación se encuentra entre cero (0) y cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

De acuerdo con lo establecido en el literal h del mencionado numeral, la Invitación Directa procede cuando la cuantía se ajusta al rango estipulado en el Manual de Contratación. En cumplimiento de lo dispuesto, se realizó un análisis de mercado y se obtuvieron cotizaciones por parte de proveedores idóneos, las cuales fueron evaluadas con base en criterios objetivos de precio y calidad técnica, a fin de garantizar que el servicio contratado cumpla con los estándares requeridos por la entidad y se asegure la eficiencia del proceso.

En este sentido, la evaluación técnica y económica permitió seleccionar la alternativa que mejor se ajusta a las necesidades institucionales, considerando la disponibilidad y respuesta del mercado. La necesidad fue analizada en el Comité Asesor de Contratación y aprobada mediante la sesión No. 09 realizada el 08 de agosto de 2025, en la cual se ratificó la modalidad de Invitación Directa como la más adecuada para el presente proceso, además del señalamiento del proveedor de abastecer esta necesidad.

Por tanto, esta contratación se encuentra debidamente sustentada en el marco normativo interno y en los principios de transparencia, planeación y eficiencia administrativa, atendiendo a una necesidad técnica y operativa real del CDAV Ltda., en procura de garantizar la continuidad del servicio y el buen funcionamiento institucional.

8.1. Convocatoria limitada a MIPYMES.

Así las cosas, en cuanto a la limitación del proceso a presentación de ofertas por parte de empresas MIPYME, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Los procesos de participación plural podrán estar limitados a MIPYMES, no obstante, el presente proceso

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

no podrá ser objeto de limitación, atendiendo que se surtirá a través de Invitación Directa conforme al numeral 2 literal H del Capítulo III del Acuerdo de Junta Directiva No. 522 de enero de 2025, "SUMINISTRAR ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL CDAV LTDA ".

8.2. Limitación territorial de MIPYME.

De conformidad con el artículo 5 del decreto 1060 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. No obstante, por lo expuesto en el punto anterior, el proceso no podrá ser objeto de limitación territorial.

8.3. Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con el numeral 1º del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. No obstante, por lo expuesto en el punto anterior, no se aplicarán criterios diferenciales.

8.4. Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres.

En el presente proceso de contratación, no están llamados a incluirse criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas de que trata el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, dado que los mismos solo no son aplicables al presente proceso.

8.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Analizado el objeto del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, se analiza la pertinencia de incluir esta obligación en el presente proceso, sin embargo, atendiendo que no se va a contratar personal no habría lugar a que esta fuera incluida.

8.6. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento; condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente de una Invitación Directa en el cual no se establecen criterios competitivos y no se otorgan puntajes.

8.7. Pertinencia de división del proceso en lotes o segmentos.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de promover la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos con el objetivo de fomentar la participación de MiPymes y garantizar mayor concurrencia en los procedimientos de contratación. Dicha división debe atender a criterios como el tipo de entregable, el valor del contrato, el ámbito geográfico de entrega y la capacidad de los proponentes, entre otros aspectos.

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. (CDAV LTDA.), en cumplimiento de esta disposición, evalúa en cada proceso de contratación la viabilidad de estructurar la contratación en lotes, considerando las alternativas de adjudicación en función de la capacidad de los proponentes y la optimización del proceso de adquisición de bienes y servicios. Esto permite generar diferentes alternativas de participación y mejorar el acceso de las MiPymes a los procedimientos de contratación pública.

No obstante, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se adelanta bajo la modalidad de Invitación Directa, lo que implica la selección de un proveedor único y no un proceso con pluralidad de oferentes, conforme a lo dispuesto en el literal H del numeral 2 del Manual de Contratación del CDAV LTDA., no podrá ser objeto de división en lotes o segmentos.

8.8. Uso de documentos tipo.

En el marco de la función permanente que otorgó el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Decreto No. 4170 de 2011 a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad deberá "12. Desarrollar e implementar estándares y documentos tipo para las diferentes etapas de la gestión contractual pública", y las entidades que hagan uso de la plataforma electrónica SECOP II o el sistema que haga sus veces, deberá adaptar el contenido de los documentos tipo a los procesos de selección que se requieran adelantar. Ahora bien, de acuerdo con la modalidad de contratación aplicable al presente proceso no le corresponde el uso de los documentos tipo.

8.9. Uso de Acuerdo Marco de Precios.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Atendiendo que el servicio a contratar corresponde a uno que se adelanta bajo la modalidad de invitación directa, el mismo no se encuentra obligado a revisar la aplicación de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio. Lo anterior, según lo establecido en el literal "D" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M_MACPC_06) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de **contratación directa y de mínima cuantía**." Subrayado y resalto fuera de texto.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La identificación, clasificación de los riesgos, asignación y tratamiento, así como las medidas para la mitigación de los mismos pueden ser consultados a través del formato **FO-GJ-29** ***Matriz de Riesgos del proceso contractual***, el cual hace parte integral del presente estudio.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo, se establece que, para el amparo de los identificados, el contratista deberá constituir una póliza a favor de **entidades estatales con régimen privado de contratación,** bajo las siguientes condiciones:

RIESGO	GARANTÍA EXIGIDA		
	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses mas
Mala calidad de los bienes	Calidad del bien.	20% del valor del contrato	Igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses mas

11. ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con la revisión y análisis realizados a los ANEXOS A1 "Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal" y A4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales", del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, dado que se trata de un proceso de selección de contratista bajo el régimen especial de

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

contratación del CDAV Ltda., no es necesario aplicar las normas especiales relacionadas con los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales esté vinculado el Estado Colombiano. Esto está de acuerdo con lo dispuesto en el literal "D" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M_MACPC_06), elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el cual establece lo siguiente:: **"Las Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."** Subrayado y resalto fuera de texto.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público según determine el Gerente de la entidad, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del contrato.

13. RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y FECHA

Estudios previos elaborados por:	Estudios previos aprobados por:
Parte Técnica: Información tomada de la solicitud de contratación suscrita por: **Kely Yomali Salas M.** Profesional Universitario. **Parte Jurídica:** **María Paula Sánchez Ordoñez.** Abogada- Contratista CDAV Ltda. **Parte Financiera:** **Patricia Gilena Espinosa** Analista Financiera -Contratista CDAV Ltda.	**CAROLINA SERNA CAICEDO** Directora Administrativa y Financiera CDAV Ltda.
FECHA	2025 / 08 / 28

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.